

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN



**LA COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO EN
PROYECTOS QUE REQUIEREN PARTICIPACIÓN PÚBLICA
EN LA EVALUACIÓN AMBIENTAL**

María Eluvia Morales Molina

Guatemala, febrero 2017

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

The seal of the Universidad de San Carlos de Guatemala is a large, circular emblem in the background. It features a central shield with various symbols including a cross, a lion, and a mountain. The shield is flanked by two columns with banners that read 'PLUS' and 'ULTRA'. The outer ring of the seal contains the Latin text 'CETERAS ORBIS CONSPICUA CAROLINA ACADEMIA COACTEMALENSIS INTER'.

**LA COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO EN
PROYECTOS QUE REQUIEREN PARTICIPACIÓN PÚBLICA
EN LA EVALUACIÓN AMBIENTAL**

María Eluvia Morales Molina
Carné 9018468
Previo a optar al título de
Licenciada en Ciencias de la Comunicación

Asesora M.A. María del Rosario Estrada de Loarca
Guatemala, febrero 2017

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Escuela de Ciencias de la Comunicación

Director

M Sc. Sergio Vinicio Morataya García
Consejo Directivo

Representantes Docentes

Lic. Mario Enrique Campos Trigilio
M.A. Gustavo Adolfo Morán Portillo

Representantes Estudiantiles

Anaitè Machuca
Mario Barrientos

Representante Egresado

M.A. Johnny Michael González Batres

Secretaria

M Sc. Claudia Xiomara Molina Avalos

Tribunal Examinador

Licda. María del Rosario Estrada García, presidente
Lic. Hugo René Pérez Caal, revisor
Lic. Hugo Rolando Castro Guzmán, revisor
Dr. Gustavo Adolfo Bracamonte Cerón, examinador
M.A. Rony Edily Zúñiga Najarro, examinador
M.A. Rosa Idalia Aldana Salguero, suplente



Universidad de San Carlos de Guatemala

Escuela de Ciencias de la Comunicación



Guatemala 30 de septiembre de 2015
Dictamen aprobación 115-15
Comisión de Tesis

Estudiante
María Eluvia Morales Molina
Escuela de Ciencias de la Comunicación
Ciudad de Guatemala

Estimado(a) estudiante

Para su conocimiento y efectos, me permito transcribir lo acordado por la Coordinación de Tesis en el inciso 1.10 del punto 1 del acta 011-2015 de sesión celebrada el 30 de septiembre de 2015 que literalmente dice:

1.10 Comisión de Tesis acuerda: A) Aprobar al (la) estudiante MARÍA ELUVIA MORALES MOLINA, carné 9018468, proyecto de tesis LA COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO EN PROYECTOS QUE REQUEREN PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LA EVALUACIÓN AMBIENTAL. B) Nombrar como asesor(a) a: M.A. María del Rosario Estrada.

Asimismo, se le recomienda tomar en consideración el artículo número 5 del REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS, que literalmente dice:

...“se perderá la asesoría y deberá iniciar un nuevo trámite, cuando el estudiante decida cambiar de tema o tenga un año de habérsele aprobado el proyecto de tesis y no haya concluido con la investigación.” (lo subrayado es propio).

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dra. Aracelly Krisanda Mérida González
Coordinadora Comisión de Tesis



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



“Por una Universidad de Educación Superior Pública y de Calidad”
OLIVERIO CASTAÑEDA DE LEÓN



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencias de la Comunicación



Guatemala, 17 de octubre de 2016
Comité Revisor/ NR
Ref. CT-Akmg 089-2016

Estudiante
Maria Eluvia Morales Molina
Carné 9018468
Escuela de Ciencias de la Comunicación
Ciudad Universitaria, zona 12

Estimado(a) estudiante Morales

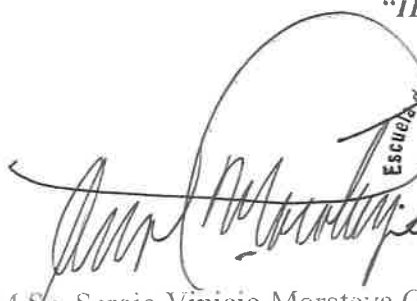
De manera atenta nos dirigimos a usted para informarle que esta comisión nombró al COMITÉ REVISOR DE TESIS para revisar y dictaminar sobre su tesis *"LA COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO EN PROYECTOS QUE REQUIEREN PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LA EVALUACIÓN AMBIENTAL"*.

Dicho comité debe rendir su dictamen en un plazo no mayor de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción y está integrado por los siguientes profesionales:

M.A.	María del Rosario Estrada García	presidente(a)
Lic.	Hugo René Pérez Caal	revisor(a)
Lic.	Hugo Rolando Castro Guzmán	revisor(a)

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

M.Sc. Sergio Vinicio Morataya García,
Director ECC

Dra. Aracelly Kristyda Mérida Morales,
Coordinadora Comisión de Tesis



“Por una Universidad de Educación Superior Pública y de Calidad”
OLIVERIO CASTAÑEDA DE LEÓN



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



**Autorización informe final de monografía por Terna Revisora
Guatemala, 26 de enero de 2017**

M.A.
Aracelly Mérida,
Coordinadora
Comisión de Tesis
Escuela de Ciencias de la Comunicación,
Edificio Bienestar Estudiantil, 2do. Nivel.
Ciudad Universitaria, zona 12

Distinguida M.A. Mérida

Atentamente informamos a ustedes que el (la) estudiante: María Eluvia Morales Molina

Carné 9018468. Ha realizado las correcciones y recomendaciones a su MONOGRAFÍA, cuyo título es:

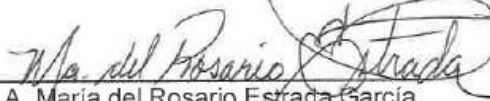
**"LA COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO EN PROYECTOS QUE
REQUIEREN PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LA EVALUACIÓN AMBIENTAL"**

En virtud de lo anterior, se emite DICTAMEN FAVORABLE a efecto de que pueda continuar con el trámite correspondiente.

"ID Y ENSEÑAD ATODOS"

F. 
Lic. Hugo René Pérez Caal
Miembro Comisión Revisora

F. 
Lic. Hugo Rolando Castro Guzmán
Miembro Comisión Revisora

F. 
M.A. María del Rosario Estrada García
Presidente Comisión Revisora



411-16

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencias de la Comunicación

Guatemala, 25 de abril de 2017
Tribunal Examinador de Tesis/N.R.
Ref. CT-Akmg- No. 021-17

Estudiante
María Eluvia Morales Molina
Carné 9018569
Escuela de Ciencias de la Comunicación
Ciudad Universitaria, zona 12

Estimado(a) estudiante:

Por este medio le informamos que se ha nombrado al tribunal examinador para que evalúe su trabajo de investigación con el título: LA COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO EN PROYECTOS QUE REQUIEREN PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LA EVALUACIÓN AMBIENTAL siendo ellos:

Licda. María del Rosario Estrada García	presidente(a)
Lic. Hugo René Pérez Caal	revisor(a)
Lic. Hugo Rolando Castro Guzmán	revisor(a)
Dr. Gustavo Adolfo Bracamonte Cerón	examinador(a)
M.A. Rony Edily Zúñiga Najarro	examinador(a)
M.A. Rosa Idalia Aldana Salguero	suplente

Cuando Secretaría nos indique la fecha de su examen privado se la estaremos confirmando vía correo electrónico, por lo que solicitamos este pendiente del mismo.

Deseándole éxitos en esta fase de su formación académica, nos suscribimos.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


M.Sc. Sergio Vinicio Morataya García.
Director ECC


Dra. Aracelly Krisanda Mérida González
Coordinadora Comisión de Tesis



CC: Comité Examinador
Archivo/expediente
AM/SVMG/AiJr



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Edificio M2,
Ciudad Universitaria, zona 12.
Teléfono: (502) 2418-8920
Telefax: (502) 2418-8910
www.comunicacionusac.org



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencias de la Comunicación

411-16

Guatemala, 10 de julio de 2017
Orden de impresión/NR
Ref. CT-Akmg- No. 020-2017

Licenciada
María Eluvia Morales Molina
Carné 2601136700108
Registro académico 9018468
Escuela de Ciencias de la Comunicación
Ciudad Universitaria, zona 12

Estimada Licenciada Morales

Nos complace informarle que con base a la autorización de informe final de tesis por asesor, con el título "LA COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO EN PROYECTOS QUE REQUIEREN PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LA EVALUACIÓN AMBIENTAL", se emite la orden de impresión.

Apreciaremos que sean entregados un ejemplar impreso y un disco compacto en formato PDF, en la Biblioteca Central de esta universidad; tres ejemplares y dos discos compactos en formato PDF, en la Biblioteca Flavio Herrera y nueve ejemplares en la Secretaría General de esta unidad académica ubicada en el 2º. nivel del Edificio M-2.

Es para nosotros un orgullo contar con un profesional como usted, egresado de esta Escuela, que cuenta con todas la calidades para desenvolverse en cualquier empresa en beneficio de Guatemala, por lo que le deseamos toda clase de éxitos en su vida.

Atentamente,

ID Y ENSEÑAD A TODOS

M.Sc. Sergio Vinicio Morataya García
Director ECC



Dra. Aracelly Krisanda Mérida González
Coordinadora Comisión de Tesis



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Copia: archivo
AM/SVMG/aijr

Edificio M2,
Ciudad Universitaria, zona 12.
Teléfono: (502) 2418-8920
Telefax: (502) 2418-8910

www.comunicacionusac.org

Para efectos legales la autora es la única responsable del contenido de este trabajo.

DEDICATORIA:

A Luis Diego, por tu admiración hacia mi Alma Máter, sacrificar tú tiempo y comprender mi ausencia para poder continuar y concluir con este proceso en mi vida universitaria. Gracias hijo, mi compañerito de viaje por los caminos de la vida.

A la memoria de mis padres Bernabé Morales González y María Eluvia Molina Molina de Morales, en agradecimiento póstumo a sus esfuerzos y enseñanzas.

AGRADECIMIENTO:

A mi familia, mi asesora y a todas las personas que me han apoyado para concluir con esta etapa de la vida estudiantil universitaria, agradezco su amistad, cariño y que me hayan tendido siempre la mano.

I. ÍNDICE

I. RESUMEN	1
CAPÍTULO 1	2
ANOTACIONES PRELIMINARES	2
1.1. Introducción	2
1.2. Título del tema	4
1.3 Antecedentes	4
1.4 Descripción y delimitación del tema	7
1.5 Justificación.....	9
1.6. Objetivos	10
1.6.1 - Objetivo General.....	10
1.6.2 - Objetivos Específicos.....	10
CAPITULO 2.	11
2.1. Definición y aplicación de la comunicación para el desarrollo.....	11
2.1.1 Definición.....	11
2.1.2 Aplicación	12
2.2 La función de la comunicación para el desarrollo en la acción social ambiental.....	15
CAPITULO 3.	18
3.1 Proyectos, industrias o actividades que requieren Participación Pública.....	18
3.2. El Proceso de Participación Pública (PPP).....	20
3.2. 1 La consulta de opinión	24
3.3 - La evaluación ambiental en Guatemala	27
3.3.1 Tipos de evaluación ambiental en Guatemala	28
3.3.1.1 Los impactos ambientales	30
3.3.1.2 Consultor ambiental	31
3.3.1.3. El rol de la consultoría social	31
CAPÍTULO 4.	33
Descripción de la experiencia	33
4.1. El quehacer del comunicador social en el marco del EIA, el PPP	35
4.2. Capacidades y habilidades a desarrollar por el comunicador social en los PPP	37
Conclusiones	41

Recomendaciones.....	42
Referencias bibliográficas	43
III ANEXOS.....	49
A. Modelo de aviso público	
B. Términos de referencia para orientar el Proceso de Participación Pública	
C. Fichas bibliográficas de información legal a considerar en procesos de participación ciudadana y ambiental.	

LISTA DE TABLAS Y FIGURAS

TABLAS

Tabla 1	Clasificaciones que son sujeto de un EIA, en las categorías A y B1.	19
Tabla 2	Habilidades y capacidades para desempeñarse laboralmente.	38

FIGURAS

Figura 1	Modelo de la tuba de Schramm.	13
Figura 2	Relaciones multidimensionales de la Comunicación Participativa.	15
Figura 3	Criterios de clasificación de actividades y el impacto ambiental.	18
Figura 4	Principio 10 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y el Desarrollo.	25
Figura 5	Evaluación de la calidad del agua.	37
Figura 6.	Modelo S-M-C-R de David Berlo.	40

I. RESUMEN

La presente monografía analiza la experiencia de la estudiante durante una consultoría social relacionada con Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental en la cual participó. Específicamente, en la realización del Proceso de Participación Pública requerido para proyectos, obras, actividades e industrias que se clasifican en la categoría “A” y “B1” del Listado Taxativo del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de Guatemala, del cual se detallan los elementos pertinentes para la monografía. Como referencia, dentro de esas clasificaciones se encuentran los llamados megaproyectos.

Además de lo anterior, esta monografía plantea la necesidad de involucrar la comunicación para el desarrollo en las acciones que implica la ejecución de ese tipo de proyectos, principalmente por el tipo de vínculos que deben crearse entre la población, las entidades públicas y los proponentes de los megaproyectos. Los procesos de participación pública se quedan cortos en materia comunicacional, especialmente desde el planteamiento de la comunicación para el desarrollo.

En situaciones vinculadas con la transformación de condiciones de vida de una población es necesario definir acuerdos con las personas y las comunidades. Para lograrlo, es pertinente aplicar la comunicación para el desarrollo, que demanda un diálogo permanente, con información oportuna, así como procesos participativos para la toma de decisiones y que la población tenga incidencia en gestionar su propio desarrollo.

En la monografía se describen elementos que explican la naturaleza de la comunicación para el desarrollo y sus implicaciones en materia ambiental, específicamente en las evaluaciones de impacto ambiental o el EIA. Como apoyo, se citan aspectos legales regulados en el país sobre los estudios de evaluación de impacto ambiental y a su vez, en la participación pública.

Como conclusión de esta experiencia laboral de la estudiante, se sugiere que se aplique la comunicación para el desarrollo en las diferentes etapas de un proyecto, obra, actividad o industria (desde que se formula hasta el cierre, no solo como un proceso de participación pública en la evaluación ambiental). También a manera de conclusión, cabe afirmar que el comunicador social tiene habilidades y capacidades para desempeñarse en los equipos de expertos que se integran para llevar a cabo los EIA.

CAPÍTULO 1

ANOTACIONES PRELIMINARES

1.1. Introducción

Guatemala es un país novel en materia de aplicar evaluaciones ambientales y en la comunicación para el desarrollo. Ambas son factores base para la presente monografía, que persigue exponer la experiencia laboral de quien la realiza y que detalla cómo se conjugan la comunicación para el desarrollo y las evaluaciones ambientales que se aplican en el país, específicamente en instrumentos ambientales categoría A o B1.

En el título de la monografía solo se cita la palabra “proyectos”, como referencia a la clasificación que se hace de “proyectos, obras, industrias o actividades”. En algunas partes de este documento se usará la palabra “proyectos” para referirse a esa descripción. Existen dos categorías (A y B1) para proyectos, obras, industrias o cualquier actividad que por sus características pueden producir impactos al ambiente, y que requieren de llevar a cabo un Proceso de Participación Pública (PPP), que se hace según la regulación existente y los términos de referencia que define el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de Guatemala (MARN). Los criterios que debe seguir un proponente de proyectos se describen en los términos de referencia según lo estime el ministerio (ver anexo B).

La clasificación de los proyectos incluidos en cada categoría está definida en el amplio Listado Taxativo elaborado por el MARN. Como ejemplo, los megaproyectos están definidos en la categoría “A”.

En cuanto a la Participación Pública, el glosario de términos que contiene el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental (Acuerdo Gubernativo 137-2016) se refiere:

Al proceso en el cual se informa a la población circundante del área de influencia del proyecto, obra, industria o actividad del tipo de proyecto a realizarse, funcionamiento, ubicación, detallando el desarrollo del proyecto y los impactos ambientales que éste generará en un territorio determinado (p. 14).

La experiencia de la estudiante, así como la referencia de expertos, constatan que los PPP son incipientes desde los diferentes aspectos que abarca la comunicación y no se les da la relevancia que amerita socializar en los diferentes proyectos, obras, industrias o actividades.

La reciente modificación al reglamento citado anteriormente, exceptúa de procesos de comunicación y metodologías participativas a los clasificados en la categoría B1, “que comprende las que se consideran como de moderado a alto impacto ambiental potencial o riesgo ambiental” (Acuerdo Gubernativo 137-2016, p. 38).

El PPP está constituido por cuatro mecanismos para involucrar a la población, entre estos la publicación de un edicto. Este proceso se realiza simultáneamente al Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y durante otras acciones definidas en materia de seguimiento y control ambiental. Se informa sobre el proyecto y la evaluación ambiental, se recogen opiniones y se proponen o detallan las acciones que se ejecutan para la resolución de conflictos. Pero no se estipula un proceso permanente de comunicación entre el proponente del proyecto, las instituciones y la población de las cercanías o áreas de influencia directa e indirecta donde se llevará a cabo la actividad sujeta al estudio.

De ahí la importancia de tratar sobre la comunicación para el desarrollo y sus diferentes expresiones que fomentan la participación ciudadana y el cambio social, puesto que se requiere la implementación de procesos que promueven el dialogo y acuerdos entre comunidades y tomadores de decisión en diferentes ámbitos y niveles.

Además de lo expuesto, se hace un breve bosquejo sobre el vínculo existente entre la comunicación y la evolución hacia un contexto de desarrollo humano, en cuya construcción la primera es un elemento clave. De ahí que es oportuno aplicarla en los proyectos, obras, industrias o actividades que por su naturaleza y condición causan impactos ambientales y sociales.

Es pertinente considerar las definiciones y las regulaciones nacionales y tratados internacionales que el país ha ratificado en materia de ambiente y en procesos de participación ciudadana, por lo que se mencionan esas normativas. Por ejemplo, el Código Municipal regula aspectos de consulta a la población, igualmente el Convenio No. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo. Además, otras leyes que es necesario conocer para desarrollar procesos comunicacionales integrales. Por ello, se citan en anexos.

1.2. Título del tema

La comunicación para el desarrollo en proyectos que requieren participación pública en la evaluación ambiental

1.3 Antecedentes

En 1986 se definió por primera vez en Guatemala una ley que plantea realizar una evaluación ambiental de proyectos, obras, industrias u otras actividades que por sus características pudiesen producir modificaciones o deterioro a los recursos naturales y al ambiente. Se trata del Decreto del Congreso de la República 68-86, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente.

Sin embargo, las especificaciones para realizar una evaluación ambiental se dieron más de quince años después, en 2003 y 2005 a través de dos Acuerdos Gubernativos: el número 23-2003, que contiene el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental y el Acuerdo Gubernativo 134-2005, que contiene el Listado Taxativo de Proyectos, Obras, Industrias y/o Actividades, complemento del Reglamento (Acuerdo Gubernativo 23-2003).

Aquí cabe acotar que dicho reglamento ha sido objeto de cuatro modificaciones: en 2007, cuando se emitió el Acuerdo Gubernativo 431-2007 y en 2015, con el Acuerdo Gubernativo 60-2015. Las otras dos modificaciones a este reglamento se realizaron en 2016. La primera, en enero, con el Acuerdo Gubernativo 20-2016 y la que está vigente al momento de la edición final de esta monografía, realizada el 11 de julio y publicado el 12 en el Diario de Centro América; siendo el Acuerdo Gubernativo 137-2016. Igual suerte corrió el Listado Taxativo, con varias modificaciones y recientemente redefinido con el Acuerdo Ministerial 199-2016, publicado el 12 de julio (Acuerdo Ministerial 199-2016).

Las actividades para el tipo de instrumento y la evaluación ambiental que le corresponde se definen de acuerdo con la clasificación que se hace en ese listado sobre el tipo proyectos. En esta monografía es de interés la clasificación “A” y “B1” de Listado Taxativo, puesto que para esos casos es que el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), requiere realizar el Proceso de Participación Pública que solicita el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

La legislación que apoya la Participación Pública en asuntos relacionados con los efectos de la actividad humana sobre el medio ambiente es abundante. Entre otros, el ya mencionado

Decreto 68-86, que establece la participación de la ciudadanía o sociedad civil enmarcada en la denuncia. Asimismo, el Título VI del Acuerdo Gubernativo 137-2016 contiene cinco artículos que orientan ese proceso (Acuerdo Gubernativo 137-2016).

El país también se ha adherido a instrumentos internacionales como el Principio 10 de la Declaración de Río de Janeiro sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CEPAL 2016).

En ese principio se establece el derecho a la información, el acceso a la justicia y la participación en la toma de decisiones. Guatemala es signataria de esos compromisos, con base en los cuales, en 2002, los ministros de Ambiente de la región centroamericana definieron la necesidad de elaborar una estrategia de participación pública y EIA. Esto quedó plasmado en el Manual de Participación Pública, Evaluación de Impacto Ambiental en Centroamérica (Orozco et al, 2004, p. 9)

En cuanto a la comunicación para el desarrollo o en apoyo al desarrollo, sus albores datan de la década del 40 del siglo pasado, especialmente en América del Sur. Es en los años sesenta cuando el estadounidense Wilbur Schramm, teórico de la comunicación, y otros autores, formulan las bases de las teorías que sirven de fundamento al pensamiento latinoamericano. Entre ellas, los diferentes modelos de comunicación, como el llamado de la “tuba” y que conviene a los intereses de esta monografía, dado que hace referencia a los procesos de comunicación colectiva (Rodríguez, 2005, p.129).

En Guatemala, las universidades abordan el tema de comunicación para el desarrollo o en apoyo al desarrollo (comunicación para el cambio social, comunicación comunitaria), con más de 50 años de atraso. En los inicios del actual siglo, se empieza a llevar a las aulas para fomentarla como una especialidad eventual o en postgrados.

Pero esa situación no es ajena al país. Como lo describe Gumucio (2004), del Consorcio de Comunicación para el Cambio Social: “Los datos demuestran que la comunicación para el desarrollo y para el cambio social, la comunicación participativa, horizontal y dialógica, son vistas como iniciativas secundarias en las carreras de periodismo en casi todo el mundo” (p. 13).

La comunicación para el desarrollo y sus diferentes enfoques están estrechamente vinculadas con lo que debe aplicarse en los procesos de participación pública, dado que se

requieren de procesos sociales para fomentar el diálogo, facilitar información y formación, así como la participación y la vinculación a nivel comunitario entre actores que toman decisión en diferentes ámbitos y niveles, siempre sobre procesos considerados de desarrollo.

La experiencia laboral en la materia de la cual trata la presente monografía, se constituye en la línea del tiempo a partir de 2009. En ese año, por referencias de antropólogos, la estudiante se integra a equipos de trabajo que elaboran evaluaciones ambientales para diferentes empresas consultoras.

La labor se centra en el componente social de los Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental o EIA, como se les conoce. Específicamente, en llevar a cabo los PPP, según lo definido en términos de referencia emitidos por el MARN para los proyectos.

Entre 2009 y 2013, la estudiante trabajó en la consultoría social de proyectos, actividades o industrias de minería de metales, hidroeléctricos y de transporte de energía eléctrica. En esas experiencias, la estudiante aplica los conocimientos y herramientas que facilita la comunicación.

Además, evidencia que el profesional de las ciencias de la comunicación tiene capacidad para desenvolverse en esas actividades laborales, sobre todo, porque se trata de procesos para toma de decisiones que implica la modificación de medios de vida, la participación de empresas o desarrolladores, instituciones públicas y la aplicación de las leyes que en la materia se han definido. En consecuencia, que requieren de amplia difusión, información y emisión de opiniones.

1.4 Descripción y delimitación del tema

El planteamiento de esta monografía, basado en la definición y el quehacer de la comunicación para el desarrollo y en la experiencia laboral de quien la realiza, consiste en destacar y fundamentar que el comunicador social es un profesional capaz y necesario para desempeñarse, tanto en el Proceso de Participación Pública que forma parte del Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, como en los diferentes procesos de los proyectos, obras, industrias o actividades categorizados en A y B1, en el Listado Taxativo y en el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

El MARN ha regulado tres categorías (A, B y C) y sus respectivas subdivisiones. Para la monografía son de interés los ya citados A y B1, cuyas características, naturaleza, impactos potenciales o riesgo ambiental deben ser conocidos por la población a través del PPP. Entre estos están los llamados megaproyectos.

El Proceso de Participación Pública se concentra en cuatro mecanismos:

- a) Publicación de edictos (para informar que se presentará un instrumento ambiental).
- b) Documentación de metodología participativa (entrevistas, encuestas, talleres, asambleas o reuniones de trabajo).
- c) Comunicación pública (información a través de cuñas radiales).
- d) Guía de participación pública (detalla el proceso realizado para involucrar o consultar a la población, resolución de conflictos y otros)

Esos mecanismos se especificarán en los Términos de Referencia que corresponde elaborar a la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales (DIGARN), del MARN.

Como se ha indicado, el Proceso de Participación Pública incluye acciones de comunicación y deja a criterio del proponente, -persona individual o jurídica que propone el proyecto, obra, industria o actividad-, plantear los mecanismos de comunicación y consulta, que empleará.

Este trabajo expone en qué consiste el PPP y en su conjunto, la consultoría social en la evaluación ambiental. Además, presenta elementos teóricos y prácticos del rol que se desempeña en materia de comunicación.

Junto a esto, se contextualiza el papel o función de la comunicación a partir de los fundamentos legales y requisitos institucionales para hacer el EIA, como elementos base que deben conocerse en ese entorno. En consecuencia, se propone la necesidad de que un profesional de la comunicación aplique la comunicación para el desarrollo en las diferentes etapas de un proyecto.

1.5 Justificación

Como se ha citado, nuestro país es novel en ejecutar evaluaciones ambientales y en ese contexto, desarrollar Procesos de Participación Pública y sistematizar las experiencias de la comunicación para el desarrollo.

En la academia donde se forman comunicadores sociales, este es un tema que aún no se visualiza como una opción laboral que pueden desempeñar las y los comunicadores. Esta situación se evidencia en la currícula y en la poca oferta de trabajo que generan los comunicadores sociales en esta materia, según lo que la estudiante ha tenido la oportunidad de conocer en el ejercicio laboral.

La presente monografía se propone exponer de forma teórica la experiencia de la estudiante para documentar el rol que desempeña el profesional de las ciencias de la comunicación en el ámbito de las evaluaciones ambientales de proyectos, obras, industrias o actividades, con base en lo que se observó durante el trabajo realizado en la consultoría para llevar a cabo procesos de participación pública.

Es oportuno motivar la participación de profesionales de la comunicación, considerando que la mayoría de consultoras (que son las empresas que realizan los EIA), incluyen en su equipo a otros profesionales para que se hagan cargo de esa labor y como se ha mencionado, el PPP y sus mecanismos, conllevan acciones de comunicación.

Incluso, ir más allá de esos mecanismos que se circunscriben a todas las etapas del proceso de evaluación, control y seguimiento ambiental, pues es oportuno aplicar la comunicación para el desarrollo por las implicaciones que conllevan la relación entre el proponente y la población de las áreas de influencia directa e indirecta donde se ejecutará el proyecto, obra industria o actividad. Es necesario que sea una acción permanente y parte de la metodología de trabajo para la resolución de conflictos que solicita el inciso “d” de los mecanismos del PPP.

1.6. Objetivos

1.6.1 - Objetivo General

Describir el rol que desempeña la comunicación para el desarrollo en proyectos que estudian y evalúan el impacto ambiental en Guatemala

1.6.2 - Objetivos Específicos

- a) Teorizar el ejercicio comunicacional en la consultoría para realizar el proceso de participación pública en una evaluación ambiental.
- b) Evidenciar los aportes del comunicador social en los procesos de participación pública de un EIA.
- c) Proponer funciones y perfiles del comunicador social en consultorías comunicacionales relacionadas con proyectos de participación pública.

CAPITULO 2.

La comunicación para el desarrollo y los proyectos que requieren procesos de participación pública.

2.1. Definición y aplicación de la comunicación para el desarrollo

2.1.1 Definición

Con base en las diferentes definiciones que se encontraron, se puede resumir que la comunicación es un proceso que implica la intervención de dos o más actores que se manifiestan en un lenguaje comprensible.

Es decir, que los códigos y canales empleados en la emisión y recepción de los mensajes son descifrables en los procesos mentales de esos actores y que pueden garantizar la respuesta de los mismos, tal como lo expone Freire (1984): “Si no hay acuerdo en torno a signos, como expresiones del objeto significado, no puede haber comprensión entre los sujetos, lo que imposibilita la comunicación” (p. 76).

La comunicación es parte de las ciencias sociales. Como tal, estudia, analiza e interpreta los procesos comunicativos de la humanidad, los medios que emplea para su interacción, sus significados y su relación. Como soporte, la comunicación para el desarrollo es:

Un proceso social que fomenta el diálogo entre las comunidades y los responsables de la adopción de decisiones locales, nacionales y regionales. Su objetivo es el fomento, desarrollo e implementación de políticas y programas que mejoren la calidad de vida de todas las personas (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2011, p. 5).

Cabe destacar que las distintas agencias de desarrollo del Sistema de Naciones Unidas, entre ellas el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo para la Infancia, Unicef, le conceden a la comunicación para el desarrollo un valor preponderante en sus acciones vinculadas a políticas públicas, el fomento de la participación y la rendición de cuentas de tipo social, pues la consideran base en los procesos de empoderamiento, a diferencia de otras formas de comunicación.

2.1.2 Aplicación

En nuestro contexto de desarrollo humano y académico, los esfuerzos por aplicar la comunicación para el desarrollo son recientes, aunque su génesis data de hace más de medio siglo y la formulación de sus diferentes teorías está asociada a la construcción del desarrollo humano, especialmente después de conflictos bélicos y procesos de dictaduras, sobre todo en América del Sur, donde se genera mayor cuestionamiento a la imposición de los modelos de modernización posguerra.

En referencia a la situación histórica a considerar en la aplicación de la comunicación para el desarrollo el profesor español, Mari (2010), cita que:

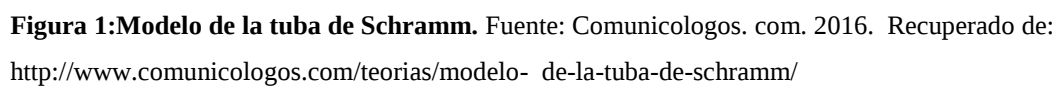
Wolfgang Sachs sugiere que el desarrollo, al igual que un majestuoso faro que guía a los marineros hacia la costa, fue la idea que orientó a las naciones emergentes en el periodo posterior a la Segunda Guerra Mundial. (...) independientemente de que fueran democracias o dictaduras, los países del Sur proclamaron el desarrollo como su aspiración primaria, después de haber sido liberados de su subordinación colonial (p. 4).

Con los cambios de los países sudamericanos entre los años 40 y los 60 del siglo pasado, así como nuevas propuestas de los sistemas de desarrollo, se consideraba que la comunicación a través de los medios de masas podía cambiar las opiniones y actitudes de las personas. Esto, bajo un criterio lineal y descendente, que fue cuestionado por los principales promotores de la comunicación para el desarrollo en América del Sur, quienes planteaban diferentes enfoques, como la comunicación para el cambio de comportamiento y principalmente, la comunicación para el cambio social. Se consideraba que el modelo de modernización era impuesto y generaba dependencia. Por eso presionaron a formas de comunicación más horizontal en sus países.

Mari (2010) señala que con el aporte del venezolano Antonio Pasquali, “se articula en los setenta, un pensamiento comunicativo crítico latinoamericano” (p. 4). Destaca principalmente: “el cambio general de la estructura social constituye el prerequisite básico para lograr un desarrollo auténticamente humano y democrático” (Mari 2010, p. 4).

Antes de estos planteamientos, uno de los teóricos de la comunicación, el estadounidense Wilbur Lang Schramm, proponía que la comunicación debía ponerse al servicio del desarrollo de los países atrasados y que el creciente flujo de información sería un elemento importante para configurar un sentimiento nacionalista a favor de ese desarrollo. Schramm planteó varios modelos en los que propone descifrar a la comunicación.

Se trata del modelo de comunicación colectiva en el que la fuente principal para el autor es un órgano de comunicación o una persona institucionalizada (periódico, canal, estaciones radiofónicas o de televisión, estudios cinematográficos o una casa editorial) (p.126).



Trasciende por referir que la fuente no emite un mensaje, sino un cúmulo de mensajes de forma masiva, que son seleccionados por el receptor según como se identifica con sus necesidades o vinculados a sus valores de grupo social. En el modelo se establece el retorno o “feedback”.

Se mencionan esos aspectos, pues como se ha indicado, el concepto de desarrollo está estrechamente vinculado a la comunicación para el desarrollo y su aplicación en el contexto de la transformación de las sociedades bajo esquemas participativos, así como en el uso de los medios de comunicación, considerados como mass media, reproductores o difusores del sistema de consumo promovido por el modelo de modernización, según se expone por Mari (2010 p.7).

Determinar la concepción de la comunicación para el desarrollo como la responsable de englobar las diferentes corrientes que se libraron en debate entre 1945 y la década del 90, significó encontrar diferentes planteamientos y fines de la comunicación como la comunicación en apoyo al desarrollo, comunicación para el cambio social, comunicación participativa, entre otros que se generaron principalmente en el Sur de América, como lo relata la periodista María Elena Hermosilla, (2000):

En los 60 y los 70 en la Región, cualquiera fuese la tecnología utilizada (a veces, muy precaria, como un boletín mimeografiado o papelógrafo) o el actor que iniciase la intervención (cooperación internacional, gobierno o sociedad civil), el objetivo de la comunicación para el desarrollo era educar (alfabetizar, informar sobre los temas más diversos, capacitar técnicamente, etc.) a ‘otros’, los sectores pobres que carecían de acceso al conocimiento o a la instrucción formal. Cualquiera fuese la motivación (cambio social, solidaridad, beneficencia, programa gubernamental o religioso), un agente externo emitía mensajes para los pobres, los oprimidos, los sin educación, los marginados, los campesinos, los ‘pobladores’, los trabajadores. Más adelante, la tarea se hizo más sofisticada; se pretendía cambiar la mentalidad de los subdesarrollados por una más moderna, más propicia al desarrollo (Hermosilla, 2000, p. 1).

El siguiente esquema –preparado por Mari (2010, p. 10)- muestra cómo se dio la transición de la concepción de los procesos participativos que involucra la comunicación para el desarrollo y sus diferentes formas, así como la aplicación respectiva.

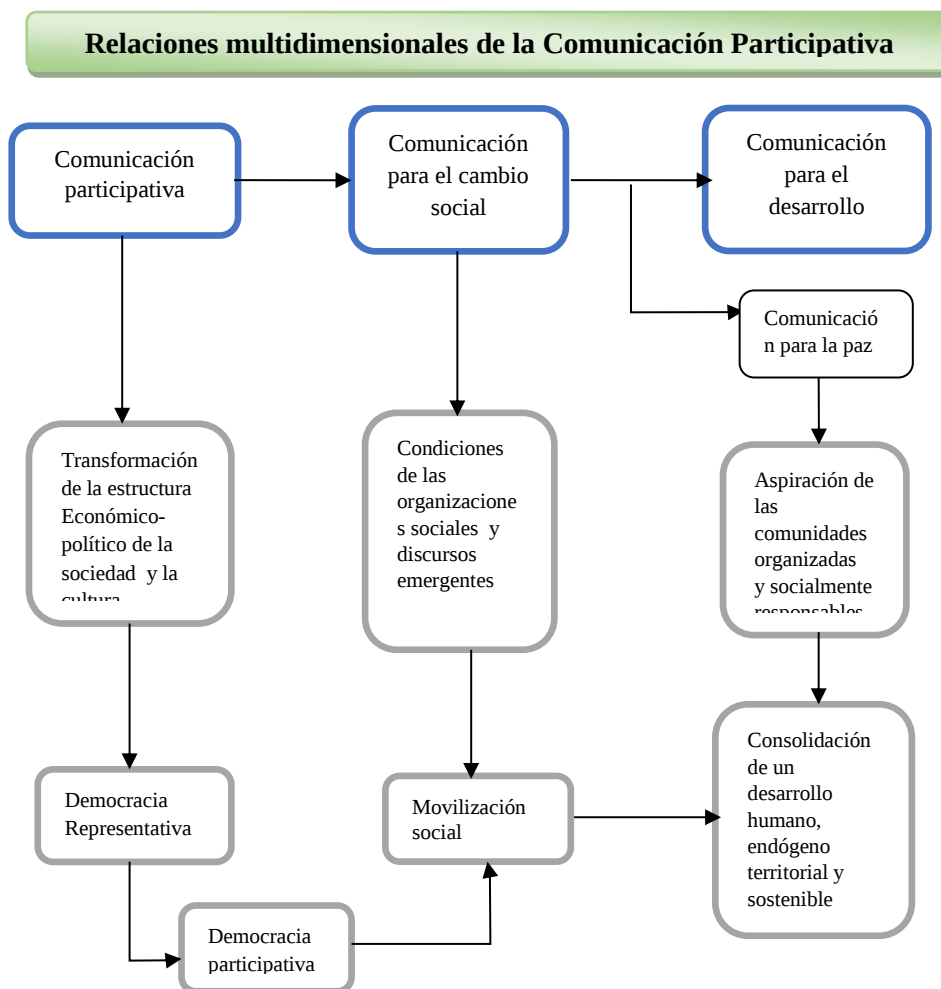


Figura 2: Relaciones multidimensionales de la Comunicación Participativa.

Fuente: Mari V. (2010). *El enfoque de la comunicación participativa para el desarrollo y su puesta en práctica en los medios comunitarios*. Revista Razón y Palabra No. 71.

2.2 La función de la comunicación para el desarrollo en la acción social ambiental

Aunque se ha definido previamente qué es la comunicación para el desarrollo (en adelante CDP), es oportuno bajo este numeral hacer acopio de lo descrito en el Consenso de Roma como acuerdo del Congreso Mundial de Comunicación para el Desarrollo (Consenso de Roma, 2006), sobre la definición de comunicación para el desarrollo pues describe otros elementos clave en la acción social ambiental.

El ya mencionado Congreso Mundial de Comunicación para el Desarrollo (2006), define que la CDP es:

Un proceso social basado en el diálogo utilizando un amplio espectro de instrumentos y métodos. Se trata también de buscar cambios a diferentes niveles incluyendo escuchar, la construcción de confianza, el **compartimiento de conocimientos** y **habilidades**, la construcción de políticas, **debatir y aprender en función de cambios sostenibles y significativos**. No se trata de relaciones públicas ni de comunicación corporativa. (Consenso de Roma, 2006, p. 5). (el resaltado es personal).

Tanto la definición de Naciones Unidas como la del Consenso de Roma, refieren que la CDP es un proceso social, de diálogo, la formulación de políticas. Ambas definiciones, distancian a la CDP de las otras formas de comunicación, de índole institucional o corporativa.

En el concepto del Consenso de Roma, se detallan aspectos esenciales para la construcción de procesos sociales y ambientales. No está de más destacar que el ambiente tiene un vínculo esencial con la vida de las personas –basta la definición del diccionario de la Real Academia Española, donde describe el ambiente como “Conjunto de condiciones o circunstancias físicas, sociales, económicas, etc., de un lugar, una colectividad o una época” (Real Academia Española, 2014). Los aspectos en referencia son la escucha y la construcción de confianza, importantes para lograr el cambio de actitudes o comportamientos, así como el “compartir” conocimientos y habilidades, es decir no es un proceso de imposición sino por el contrario de la puesta de acuerdos y aprendizajes comunes. Igualmente, los aspectos de vincular a diferentes estructuras en la toma de decisiones de la sociedad, a través de políticas y acciones de cambio significativo y sostenible.

En la declaración del Consenso de Roma (2006), se enumeran los diferentes procesos que se requieren para incrementar la efectividad en los esfuerzos por el desarrollo. En

complemento a lo que se ha expuesto, se citan dos de esos procesos, pues están vinculados con los temas de la participación y el ambiente:

- El derecho y la posibilidad para la gente de participar en el proceso de toma de decisiones que afectan a su vida.

- El proceso de diálogo, debate y compromiso que desarrollan políticas públicas relevantes, útiles y con electores comprometidos, dispuestos a llevarlas a cabo – por ejemplo, **la respuesta para la conservación del medio ambiente.**

(Consenso de Roma, 2006, p. 5) (el subrayado es personal).

Los diferentes procesos se plantean también en el aspecto de “reforzar la ciudadanía y la buena gobernabilidad, y profundizar las conexiones de comunicación y sus procesos al interior de las comunidades y sociedades” (Consenso de Roma, 2006, p. 5).

Tras lo expuesto es que se promueve la necesidad de que en Guatemala, la comunicación para el desarrollo se vea como elemento clave en la acción social y ambiental, pues hasta el momento, los Procesos de Participación Pública se circunscriben a aspectos de recopilar opiniones, dar información y en algunos casos a desarrollar acciones de comunicación para la resolución de conflictos, pero no como un proceso permanente dentro de los proyectos, obras, industrias o actividades que definitivamente tendrán efectos en el ámbito social y en el ambiental.

CAPITULO 3.

El Proceso de Participación Pública y la evaluación ambiental

3.1 Proyectos, industrias o actividades que requieren Participación Pública

De acuerdo con la clasificación que hace el MARN en el Acuerdo Gubernativo 137-2016, hay tres grandes categorías para evaluar qué tipo de instrumento ambiental se requiere (A, B y C, a su vez se subdivide en B1 y B2). Los de interés para la monografía son los proyectos, obras, industrias o actividades clasificadas en la categoría A y B1, considerados de alto impacto ambiental potencial o riesgo ambiental y de alto a moderado impacto ambiental potencial, respectivamente (Acuerdo Gubernativo 137-2016, Art. 1).

Esa clasificación se encuentra detallada en el Listado Taxativo de Proyectos, Obras, Industrias o Actividades, Acuerdo Ministerial No.199-2016 (de reciente modificación), con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (Código CIUU) (Acuerdo Ministerial 199-2016, Art. 1, p. 28).

El Listado Taxativo, regulación que enumera y clasifica los proyectos y demás, fue creado inicialmente en 2005, a través del Acuerdo Gubernativo 134-, modificado con el Acuerdo 61-2015 y éste a su vez cambiado por el citado Acuerdo Ministerial. En los cambios se aprecia más ordenado el reciente y con mayor claridad en cuanto a la descripción de los diferentes proyectos, actividades, obras o industrias (Acuerdo Ministerial 199-2016, Art. 1).

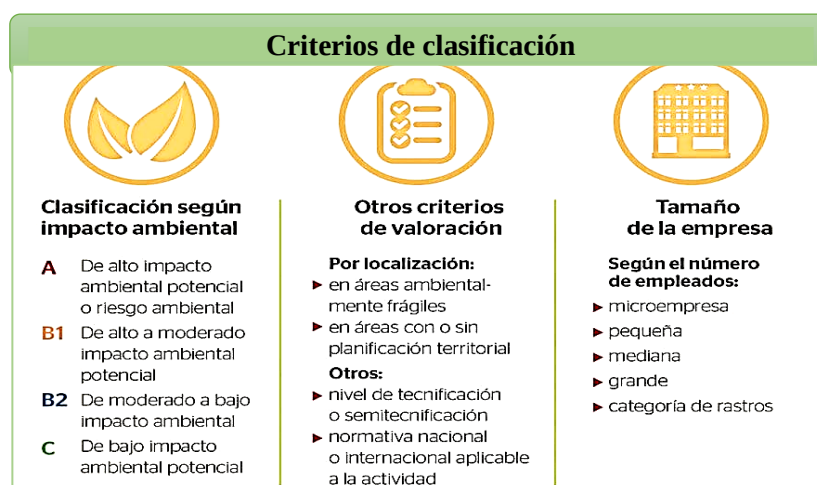


Figura 3. Criterios de clasificación de actividades y el impacto ambiental.

Fuente: Bolaños R. (15 de julio 2016) Infografía Diferentes factores y criterios de valoración para clasificar las actividades y el impacto potencial al ambiente. *Prensa Libre*. Recuperado de: www.prensalibre.com/economia/economia/actividades-tienen-dos-aos-para-regularse.

A manera de contar con una idea de qué tipo de proyectos se registran bajo ese listado y que son objeto de interés para ilustrar en qué casos se pueden llevar a cabo los PPP, se presenta en el siguiente cuadro como ejemplo de las clasificaciones sujeto de un EIA, en las categorías A y B1.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	A	B1
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXOS	Diseño, construcción y operación de empresas que se dedican a la siembra de monocultivos (palma africana, banano y plátano, caña de azúcar, tabaco, algodón, soya, piña y otros conexos), a campo abierto	Áreas mayores de 500 ha. (productores agroindustriales)	Hasta 500 ha (productores comerciales)
	Diseño, construcción y operación de empresas que se dedican a la producción agrícola de monocultivos (palma africana, caña de azúcar, tabaco, algodón, soya y otros conexos), a campo abierto	Todos	
	Diseño, construcción y operación de empresas que se dedican a la siembra de monocultivos (melón, sandía y otros conexos), a campo abierto		Áreas mayores de 500 ha. (productores agroindustriales)
GANADERÍA	Construcción y operación de granjas mixtas de cría, reproducción y engorde de ganado vacuno y ovino, avícola y caprino. (multipropósito)	Cuando la suma de los mismos exceda 1,000 animales	Cuando la suma de los mismos no exceda 500 animales
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (convertidos en productos intermedios y alimentos)	Diseño, Construcción y operación de establecimientos de transformación y/o mataderos de bovinos (Rastros)	Cuando la cantidad de animales a destazar en un promedio de ocho horas sea mayor de 240	Cuando la cantidad de animales a destazar en un promedio de ocho horas sea de 81 a 240

Tabla 1. Clasificaciones que son sujeto de un EIA, en las categorías A y B1.

Fuente: Elaboración Propia con información del Acuerdo Ministerial No. 199-2016.

Otros ejemplos, entre las clasificaciones de las actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras (extracción de petróleo, gas natural, minas y canteras), hay ocho clasificaciones de las cuales cinco corresponden a la categoría A y dos a la B1. En tanto que las siete clasificaciones de la extracción de petróleo crudo y gas natural, son categoría A, y la extracción de minerales metalíferos (minerales ferrosos y no ferrosos) tres son A y la que corresponde a hematita, magnesita, limonita es B1.

3.2. El Proceso de Participación Pública (PPP)

Como se ha descrito anteriormente, han sido constantes los cambios que se han hecho a los acuerdos gubernativos que regulan en materia ambiental y en consecuencia la participación de la población en ese contexto. Esos acuerdos se derivan del Decreto Numero 68-86 Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente (y sus reformas Decreto Legislativo 90-2000). En el Artículo 30, se define la facultad para que la población se pronuncie a través de la denuncia de:

...todo hecho, acto u omisión que genere contaminación y deterioro o pérdida de recursos naturales o que afecte los niveles de calidad de vida. Si en la localidad no existiera representante del MARN, la denuncia se podrá hacer ante la autoridad municipal, la que remitirá para su atención y trámite al mencionado Ministerio (Decreto Legislativo 90-2000, Art. 30).

Mientras que en el Artículo 37, se indica que: “Toda persona que se considere afectada por los hechos degradantes al ambiente, podrá acudir al MARN, a efecto de que se investiguen tales hechos y se proceda conforme a esta ley” (Decreto Legislativo 90-2000, Art. 37).

Esa facultad de pronunciarse o sentirse afectado, se recoge en el planteamiento de la Participación Pública, que se entiende como:

El proceso en el cual se informa a la población circundante del área de influencia del proyecto, obra, industria o actividad del tipo de proyecto a realizarse, funcionamiento, ubicación, detallando el desarrollo del proyecto y los impactos ambientales que éste generará en un territorio determinado, sujeto a lo dispuesto en este Reglamento (Acuerdo Gubernativo 137-2016, Art. 3).

Bajo el Título VI del Acuerdo Gubernativo 137-2016, se describe el capítulo que expresa en cinco artículos, en qué consiste el PPP, los mecanismos definidos para ello y los plazos correspondientes para la publicación de un edicto (ver anexo A), considerado la clave para que la población pueda ejercer la denuncia, al conocer la publicación del edicto. Para ello tendrá un plazo de 20 días a partir de la publicación, que se tendrá que hacer en un diario de mayor circulación en los idiomas predominantes en los lugares donde se lleven a cabo los

proyectos y demás, así como en español (para más información ver el Acuerdo Gubernativo 137-2016 se puede consultar en la página marn.gob.gt).

Para interés de la monografía, se consignará textualmente el artículo 43, para comprender qué expectativas se puede tener sobre lo que implica dicho PPP.

ARTÍCULO 43.- Procesos de participación pública. El proponente del instrumento ambiental categoría A o B1, realizará la participación pública por medio de los mecanismos siguientes:

a) Publicación de edictos: El proponente deberá publicar el edicto en un diario de mayor circulación a nivel nacional, y en el diario de mayor circulación regional en el área de influencia directa donde se ubique el proyecto, obra, industria o actividad, con el objeto de informar que se presentará un instrumento ambiental ante el MARN;

b) Documentación de metodología participativa: El proponente deberá presentar entrevistas, encuestas, talleres, asambleas y/o reuniones de trabajo, considerando la comunidad lingüística y las pertinencias culturales del área de influencia del proyecto; este proceso se exceptúa talleres, asambleas y/o reuniones de trabajo para la categoría B1;

c) Comunicación pública: La información al público deberá difundirse a través de las cuñas de radio con el objeto de informar que se presentará un instrumento ambiental ante el MARN, transmitidas durante 5 días hábiles en una semana con cobertura en la región de que se trate, adjuntando la documentación de respaldo; este proceso se exceptúa para la categoría B1; y,

d) Guía de participación pública: Esta como mínimo deberá desarrollar la forma en que se incentivó la comunicación pública durante la elaboración del instrumento ambiental, forma de resolución de conflictos potenciales y detallar todas las actividades que se realizarán para involucrar y/o consultar a la población durante las distintas fases de desarrollo del proyecto, obra, industria o actividad, pudiendo proponer el proponente los mecanismos de comunicación y consulta.

El proponente deberá desarrollar los mecanismos de participación pública previo, durante y al finalizar el proceso de evaluación, control y seguimiento ambiental, según corresponda.

La DIGARN elaborará y emitirá los términos de referencia y contenido específico, para la implementación de los mecanismos citados. El MARN establecerá el proceso de participación pública en los manuales respectivos.

En el caso del diagnóstico ambiental categoría A o B1, el proponente deberá informar a la población sobre la etapa de operación de proyecto, obra, industria o actividad, de manera que se puedan cumplir los requerimientos formales establecidos por la DIGARN y para que la población afectada directamente pueda manifestar su opinión y observaciones a efecto que se analicen las medidas de control ambiental apropiadas previo a la emisión de la resolución final

(Acuerdo Gubernativo 137-2016, Art. 43).

Sin embargo, la comprensión del concepto de PPP es mucho más amplia de lo que se describe anteriormente. El Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, plantea que toda persona debe tener acceso a la información, que “participe en la toma de decisiones y acceda a la justicia en asuntos ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano y sostenible de las generaciones presentes y futuras” (CEPAL, 2004, p. 1). La Declaración de la Cumbre de Río de Janeiro, en 1992 y reafirmado en la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible en Johannesburgo, 2002 es un compromiso de todos los Estados firmantes de la misma. (Orozco, et al 2004, p. 1)

Siempre en 2002, los ministros de Ambiente de Centroamérica aprobaron el “Acuerdo para el Fortalecimiento de las EIA en Centroamérica” y su Plan de Acción, el cual estableció la necesidad de desarrollar una estrategia de participación pública y EIA para Centroamérica. Como consecuencia de esos compromisos, la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), elaboró el Manual de Participación Pública (Orozco, et al 2004), bajo los aportes de especialistas y estudios realizados en los países centroamericanos.

En ese manual se describen elementos importantes a considerar, como el hecho de que el PPP “bien conceptualizado, puede llegar a constituirse en un aporte en el proceso de toma de decisiones” (Orozco, et al 2004, p. 15).

La infografía elaborada (ver figura 4) por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2004), ilustra de mejor forma el tema de la participación y lo que se hace al respecto en la región.



Figura 4. Infografía: Principio 10 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y el Desarrollo.

Fuente: CEPAL (2004). Recuperado de: <http://www.cepal.org/principio10>.

Además, expresa que se comprende por participación pública a:

Todo proceso que involucre a la sociedad en la creación de propuestas, la solución de problemas y la toma de decisiones. Se considera de vital importancia la inclusión de los grupos de interés, es decir, grupos de personas u organizaciones que serían lesionados por los efectos o consecuencias de las decisiones de un proceso.

Es también conocido que el interés social por la participación pública y el papel que cumple en sus distintos espacios está relacionado al entrenamiento de conductas cívicas y el refuerzo de los niveles de responsabilidad de las personas como miembros de una sociedad (Orozco, et al 2004, p. 11).

3.2. 1 La consulta de opinión

El tema de la consulta es un factor que se mantiene en disputa, pues no aparece en la regulación ambiental del país y se ha constituido en tema de conflictividad alrededor de los llamados megaproyectos, como se ha conocido diferentes casos a nivel noticioso. El referente para el tema es el Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado o aprobado por Guatemala en 1996 con el Decreto Legislativo Número 9-96 (Congreso de la Republica 1996).

Igualmente se puede hacer acopio del Código Municipal que del artículo 63 al 66 hace referencia a la consulta de vecinos, la forma de cómo se debe realizar y en qué temas (ver anexo C, ficha bibliográfica No. 3) (Decreto Legislativo 12- 2002, Art 63-66).

En el caso del Convenio 169 (1989) es importante citar literalmente el Artículo 6, en el que se indica el tema de la consulta y las implicaciones para los Estados que adoptaron esa regulación.

“Artículo 6. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio:

a) deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente;

b) deberá respetarse la integridad de los valores, prácticas e instituciones de esos pueblos;

c) deberán adoptarse, con la participación y cooperación de los pueblos interesados, medidas encaminadas a allanar las dificultades que experimenten dichos pueblos al afrontar nuevas condiciones de vida y de trabajo.

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán: a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas” (OIT 1989, Art 6, p. 21 – 22).

Al respecto de la situación de la Consulta, el defensor de derechos humanos, Carlos Loarca (entrevista personal no. 1), considera que el Convenio es autoejecutable, es decir que no se puede argumentar que no hay regulación para llevarlas a cabo. Lo que se evidencia es la falta del compromiso del Estado para cumplir con ello y participar de los procesos que se requiere para ello.

Inclusive, para Loarca, es oportuno que la Consulta se realice desde el momento que se formula el proyecto, la obra, actividad o industria, pues con ello se contribuiría a que la población tenga mejor criterio y participe en un plan de socios en cooperación y

colaboración con la empresa o persona que proponga el mismo, siempre que lo aprueben y es el gobierno el que debe consultar y dar la garantía a la empresa que no entrará en situaciones conflictivas. No como hasta ahora, que lo que se provoca son relaciones conflictivas y de criminalización.

Añade que el criterio de buena de fe, que se define en ella, es porque se deben considerar los procesos de comunicación basado en las características tanto de la población como del proyecto, y que se requiere hacer antes de que se empiece con el EIA, pues una cosa es la consulta y otra el consentimiento que se debe tener las poblaciones.

Magaly Tercero, consultora ambiental y arquitecta de profesión (entrevista personal no. 2), por su parte llama la atención sobre la problemática que se ha suscitado en relación a realizar la Consulta en el contexto de las evaluaciones ambientales. “El Convenio 169 señala la responsabilidad del Estado para hacer las consultas” (comunicación personal). Sin embargo, se deja solo al proponente para enfrentar las situaciones que se dan en ese tema y de alguna manera se le deja en libertad de decidir sobre cómo hacer o no la misma.

La experta ambiental añade que deben ser las instituciones vinculadas a la temática (energía, aéreas protegidas, salud, entre otras) y con presencia en el territorio de interés, conjuntamente con las municipalidades quienes realicen las consultas en coordinación con las comunidades y el proponente.

En el caso del Código Municipal, establece que se deben llevar a cabo las consultas a vecinos por el Concejo Municipal cuando sean asuntos de trascendencia o bien, se pueden hacer a solicitud de vecinos. Es preciso considerar que en ambos casos se requiere que la población participante esté empadronada y represente un porcentaje sobre el total de la población empadronada en el municipio (comunicación personal, entrevista no. 2)

3.3 - La evaluación ambiental en Guatemala

La Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, en su artículo No. 8 define la necesidad de que “todo proyecto, obra, industria o cualquier actividad, que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, el cual será realizado por técnicos en la materia y aprobado por el MARN” (en los orígenes de la Ley era la Comisión Nacional del Medio Ambiente, Conama) .

Aunque hay diferentes instrumentos para llevar a cabo la evaluación ambiental, para fines de la monografía es el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), que es el documento técnico-legal de carácter predictivo, que como lo define el Acuerdo Gubernativo 137.2016, permite identificar y predecir, con mayor profundidad de análisis, los efectos sobre el ambiente que ejercerá un proyecto y demás clasificaciones, que por sus características se han considerado de moderado y de alto impacto ambiental potencial o riesgo ambiental según el Listado Taxativo (Acuerdo Ministerial 199-2016).

Siempre bajo las definiciones de ese Acuerdo Gubernativo, se comprende por medio ambiente al sistema de elementos bióticos (plantas, animales y combustibles fósiles), abióticos (materiales no vivos e inorgánicos como el aire), socioeconómicos, culturales y estéticos que interactúan entre sí, en permanente modificación por la acción humana o natural y que afectan o influyen sobre las condiciones de vida de los organismos, incluyendo al ser humano (Acuerdo Gubernativo 137.2016).

Por instrumentos ambientales, se define que “son los documentos técnicos en los cuales se encuentra contenida la información necesaria para realizar una identificación y evaluación ordenada de los impactos o riesgos ambientales de un proyecto, obra, industria o actividad” (Acuerdo Gubernativo 431- 2007, Art. 11). Abarca los instrumentos predictivos, correctivos y complementarios.

3.3.1 Tipos de evaluación ambiental en Guatemala

A manera de explicación, tanto en este numeral como en el siguiente, las referencias que se hacen sobre las definiciones de su contenido, provienen del glosario de términos incluido en el Título II del Acuerdo Gubernativo 137-2016, bajo el Artículo No. 3.

En ese sentido se hace una copia literal de ellos y el número registrado en el inciso, es el que les corresponde en dicho Acuerdo, se dejan de esa forma para mejor referencia en la búsqueda respectiva de información que pueda requerirse a futuro por las personas que requieran consultar del mismo.

29) Evaluación ambiental estratégica -EAE-. Proceso de evaluación de impacto ambiental que por sus características y naturaleza, aplica a planes y programas de trascendencia nacional, binacional, regional centroamericano o por acuerdos multilaterales, conforme a lo establecido en este reglamento. Los planes y programas de desarrollo públicos y privados, de ámbito nacional o regional, podrán ser objeto de evaluación ambiental estratégica.

La evaluación ambiental estratégica de políticas, planes y programas en su caso deberá ser elaborada por las instituciones promotoras de los mismos, con la asesoría de proveedores de servicios técnicos ambientales inscritos en el listado de registro de proveedor de servicios ambientales del MARN y debidamente habilitados para esas tareas. En el caso de programas y planes de índole gubernamental, ya sea de carácter sectorial o supra sectorial, las EAE podrán ser elaboradas por los profesionales de las unidades ambientales de las diferentes instituciones que cumplan los requerimientos técnicos que el MARN establecerá.

30) Evaluación ambiental inicial -EAI-. Es el instrumento ambiental predictivo que se utiliza para determinar los impactos ambientales de un proyecto, obra, industria o actividad; además, por sus características permite al proponente solicitar al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales los términos de referencia específicos para su desarrollo, en virtud de su condición de significancia

de impacto ambiental. La evaluación ambiental inicial considerará la localización con respecto a las áreas ambientalmente frágiles y áreas con planificación territorial, así como la existencia o no de un marco jurídico, con el objetivo de que el citado Ministerio determine la necesidad de presentar otro instrumento ambiental o emita la resolución que corresponda al caso concreto.

Las áreas de localización de los proyectos, obras, industrias o actividades, se agruparán en tres categorías básicas:

- a. Áreas ambientalmente frágiles.
- b. Áreas con planificación territorial, es decir, aquellos espacios geográficos, comúnmente urbanos, para los cuales se han elaborado planes de desarrollo en función de criterios de planificación territorial (planes maestros, reguladores, etc.); y,
- c. Áreas sin planificación territorial.

31) Evaluación de efectos acumulativos -EEA-. Es el instrumento que contiene un análisis y evaluación sistemática de los cambios ambientales combinados, originados por la suma de los efectos de proyectos, obras, industrias o actividades, desarrolladas dentro de un área geográfica definida.

32) Evaluación de impacto social -EIS-. Instrumento ambiental complementario que permite hacer una estimación de las consecuencias sociales y culturales ante cualquier proyecto, obra, industria o actividad que potencialmente afecte las poblaciones y su calidad de vida. En casos establecidos en el presente reglamento o justificados técnicamente, puede ser solicitado por la autoridad o bien el proponente podrá presentarlo a la autoridad.

33) Evaluación de riesgo ambiental -ERA-. Es el instrumento ambiental complementario, mediante el cual se puede determinar la probabilidad de exceder un valor específico de consecuencias económicas, sociales o ambientales, en un sitio particular y durante un tiempo de exposición determinado. En casos

técnicamente justificados, podrá ser solicitado por la autoridad a determinadas actividades humanas para determinar su condición de equilibrio ecológico (Acuerdo Gubernativo 137-2016, Art.3).

3.3.1.1 Los impactos ambientales

38) Impacto ambiental. Cualquier alteración significativa, positiva o negativa, de uno o más de los componentes ambientales, provocados por acción del hombre o fenómenos naturales en un área de influencia definida.

39) Impacto ambiental crítico. Es aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable y se pierde permanentemente la calidad de las condiciones ambientales, sin posibilidad de recuperación o mitigación, incluso con la implementación de planes y acciones específicas.

40) Impacto ambiental potencial. Efecto positivo o negativo latente con probabilidad de ocurrencia que podría ocasionar un proyecto, obra, industria o actividad sobre el medio físico, biológico y humano, que puede ser definido de forma aproximativa, en virtud de la consideración de riesgo ambiental o bien de un proyecto, obra, industria o actividad similar que ya está en operación.

41) Impacto ambiental significativo. Cualquier cambio que un proyecto, obra, industria o actividad genere un deterioro mayor o a gran escala en el medio ambiente o bien genere efectos positivos en los componentes ambientales intervenidos:

42) Alto. Cuando un proyecto, obra, industria o actividad genera un deterioro mayor en su entorno o el mismo es irreversible, cuya gestión requiere de planes específicos que contengan medidas de mitigación, así como de acciones de control, seguimiento y vigilancia a ser implementados en el área de influencia directa, de tal manera que se pueda mitigar y controlar sus efectos, donde a pesar de las medidas implementadas la recuperación de las condiciones ambientales, requiere de un período de tiempo prolongado; y,

43) Moderado. Cuando un proyecto, obra, industria o actividad genera un impacto directo en la ubicación y entorno inmediato del mismo es irreversible en el corto o mediano plazo y cuya gestión requiere de planes específicos que contengan medidas de mitigación, así como de acciones de control, seguimiento y vigilancia a ser implementados en el área de influencia directa, de tal manera que se pueda mitigar y controlar sus efectos, donde a pesar de las medidas implementadas la recuperación de las condiciones ambientales, requiere de un período de tiempo relativamente corto (Acuerdo Gubernativo 137-2016, Art. 3).

3.3.1.2 Consultor ambiental

El MARN posee un registro de las personas o empresas que se dedican a prestar servicios profesionales a los proponentes de proyectos, mismos que son los responsables de llevar a cabo los diferentes estudios o aplicación de instrumentos ambientales. Mientras que el consultor es una persona individual o jurídica que pueden realizar instrumentos de gestión ambiental conforme a la categoría de consultor registrada y avalada en licencia extendida por la DIGARN.

3.3.1.3. El rol de la consultoría social

En el momento de llevarse a cabo un estudio de evaluación de impacto ambiental, la empresas o personas que prestan el servicio al proponente integran un equipo especializado (geólogos, agrónomos, ingenieros hidráulicos, forestales y otros). Por ejemplo, un ingeniero forestal se encargará de evaluar los aspectos vinculados con el bosque, como la cantidad y tipo de especies que se encuentren en el área de influencia directa e indirecta (según los criterios que emplee la consultora y la empresa o proponente, se verá la extensión que se abarcará para ello), al igual que un biólogo se encargará de identificar las especies animales, insectos, peces y otras que entran en el campo de biología y que encuentren en el territorio sujeto de estudio.

En tanto que el o la consultora social, que usualmente puede ser un trabajador social, un antropólogo o un agrónomo, se encargará de la parte de la caracterización del territorio con datos de la población, grupos étnicos, condiciones de salud, actividades económicas, niveles de estudio y cualquier otro dato que determine la información correspondiente a las personas que habitan en el lugar, sus costumbres y formas de interrelacionarse, así como de organización.

La persona que desempeña ese rol, también se hace responsable de la parte de la participación pública para informar sobre el estudio a la población del lugar. Es oportuno considerar que el tipo de trabajo que se desempeñará, tanto en el PPP como en el componente social, depende del tamaño de proyecto, las instrucciones que emite el MARN a través de los términos de referencia (ver anexo B) y los alcances que se proponga, tanto el proponente (desarrollador) como la empresa o persona contratada para ello. En ese contexto, informa del EIA, sus alcances y nivel de avance.

La consultoría social es responsable también de valorar los impactos sociales y culturales del proyecto propuesto. Entre ellos los aspectos laborales, organizativos, relaciones de la comunidad, si se afectará o no a los festejos, las costumbres y las tradiciones del lugar, entre otros.

En este apartado, conviene hacer acopio de lo descrito en el Manual de Participación Pública de la UICN, que indica la participación de un consultor social, debe:

Buscar un profesional con un perfil de sociólogo, antropólogo o **comunicador** que sea capaz de interactuar con la cultura de un pueblo, e incluso esté en capacidad de romper las barreras del idioma si el caso lo requiere. El trabajo de este profesional va a estar ligado a la evaluación de los posibles impactos sociales que tenga un proyecto sobre la población: ¿qué significa para el empleo de la gente, ¿qué significa un proyecto de desarrollo para las condiciones de vida de las personas que viven a su alrededor?, serán preguntas que tendrá que responder este profesional (Orozco, et al, 2004 p. 63). (El destacado de la palabra “comunicador” es personal)

CAPÍTULO 4.

Descripción de la experiencia

En Guatemala, tradicionalmente se ubica al comunicador social como un profesional que se encarga “únicamente” de trabajar en la imagen institucional o corporativa, en la publicidad o bien en la consecución de información para trasladarla como un producto periodístico.

Inclusive, la formación académica que actualmente se imparte en las escuelas o facultades universitarias, se enfoca en esos aspectos: publicidad, locución, periodismo, producción televisiva y otros afines a esas áreas. Igualmente, los juicios a priori que se hacen de un comunicador cuando se desempeña en otras áreas que “no son consideradas tradicionalmente para un comunicador social”, se le ve como un profesional de ciencias sociales como la antropología y la sociología.

En el caso que nos ocupa, las temáticas del desarrollo humano, como el ambiente y la participación ciudadana, igualmente son desempeñadas por especialidades académicas como la antropología, trabajo social, sociólogos, agrónomos o pedagogos; por los enfoques en materia de la relación social o comunitaria. Mientras que a quien ejerce la comunicación se les ha enmarcado en el campo de las relaciones públicas, relaciones con la prensa, generación de boletines y otros menesteres propios de la imagen e información institucional.

Sin embargo, en la actualidad la brecha que se ha abierto por varios comunicadores sociales al desempeñarse en otras áreas consideradas para “otras especialidades” rompe con el paradigma de considerar a la comunicación social como una profesión secundaria (que se refleja en salarios, presupuestos y ocupaciones que son asignadas a las personas que laboran en diferentes instituciones y organizaciones, cuando hay una plaza u oficina para ello).

Cada día podemos ver cómo estudiantes o egresados de la academia, además de laborar en medios de comunicación masiva e informativos y en otras instancias de publicidad y relaciones públicas, se ubican en otros espacios asociados a la construcción del desarrollo humano.

Lo anterior se describe a manera de preámbulo y para contextualizar en parte, lo que se ha tenido que experimentar en el plano laboral por quienes se han desempeñado en las áreas “no tradicionales para la comunicación”, como el caso de quien elaboró la presente monografía.

De formación y ejercicio periodístico, con años de laborar en esa área, la estudiante incursiona en la gestión pública bajo el desempeño de la comunicación institucional. La coyuntura permite que en 2002 se integre a una red interinstitucional para la promoción de las normativas de participación ciudadana que se estaban aprobando en ese momento: Reforma al Código Municipal, Decreto 12-2002; Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural Decreto, 11-2002; así como la de Descentralización y de Desarrollo Social.

Esta situación le permite conocer de forma cercana el tema de la participación ciudadana. Posterior a ello, siempre bajo la labor en el sector público, y ante situaciones de desastre, se añade al tema de la participación ciudadana el tema de la gestión de riesgo. La experiencia acumulada en ambas temáticas, lleva a la estudiante a incorporarse al sector de las organizaciones no gubernamentales con enfoque de desarrollo y ambiente.

La experiencia construida a partir de esas labores, permite que en 2009 y por solicitud de dos antropólogas, se le invita a integrar equipos multidisciplinarios para llevar a cabo Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental, como consultora social. De ese año para 2013, participa en diferentes empresas consultoras ambientales, que llevan a cabo los EIA en temáticas como minería de metales, hidroeléctricas, transporte de energía y extracción de materiales para la construcción (minería); igualmente, en procesos de evaluación ambiental, en seguimiento a las aprobaciones de proyectos hidroeléctricos.

No está de más mencionar que la clave para incursionar en los diferentes ámbitos laborales, fue contar con habilidades de comunicación y autoformación para aprender y conocer los temas que se trabajan en esas áreas. Sin embargo, la habilidad de interrelacionarse con diferentes públicos y saber comunicarse con los mismos, constituyó la carta de recomendación para ocupar diferentes puestos laborales.

4.1. El quehacer del comunicador social en el marco del EIA, el PPP

La participación de quien elabora esta monografía se clasificó en la consultoría social, como se ha indicado y como se describe con antelación, esa consultoría se concreta a investigar y recopilar información que caracterice el territorio donde se quiere ejecutar los proyectos, igualmente, para llevar a cabo los Procesos de Participación Pública. A través de ello se busca información estadística, se realizan visitas a instituciones locales para ello y se consultan fuentes oficiales. Con esa información se construye el diagnóstico social que, a criterio personal, es el primer eslabón de la comunicación con esos estudios, pues se trata del manejo de información.

En el caso de la PPP, se propone una metodología de trabajo según sea el proyecto, su tamaño y alcances. Previamente se construyen y se indagan las características de relación con liderazgo local y formas de expresión. Es bajo esta área que se aplican las herramientas de la comunicación que permiten llevar el mensaje a los diferentes grupos con quienes se trabaja (autoridades municipales, comunitarias, organizaciones locales, personas individuales y otros actores de las localidades).

Entre esas herramientas están la elaboración de mapeo de actores, diseño y procesamiento de encuestas o sondeos de opinión, entrevistas, grupos focales, asambleas y elaboración de materiales de tipo de didáctico. También se aplican otras acciones con las que se busca lograr dar mejor mensaje y ejemplo de los proyectos, tal el caso del intercambio de experiencias o visitas a proyectos similares.

Este es el segundo y quizá el más importante eslabón entre la comunicación y los EIA. Pues debe tener la habilidad para aplicar las técnicas y contar con habilidades de comprender y trasladar información para establecer el proceso de comunicación de las necesidades y las respuestas entre comunidades, autoridades, instituciones, organizaciones y otros actores sociales.

La persona que ejerce la comunicación ese contexto, tiene la obligación además de saber comprender a las personas, también la habilidad de transmitir información técnica, toda vez

que debe llevar y compartir el mensaje de qué es un EIA, que tipo de valoraciones se hacen, los impactos que se evalúan y sobre todo manejar las temáticas técnicas de energía, por ejemplo.

De ahí que se requiere de un gran esfuerzo, pues una cosa es saber dar el mensaje a través de los canales adecuados, otra retroalimentarse de la opinión y el pensamiento de las comunidades y autoformarse en temas que no son del conocimiento común.

Para seguir con el tema de energía como ejemplo, se debe conocer qué regulaciones hay, como se integra la matriz energética, los tipos de generación de energía y de cómo opera el servicio de transporte y de distribución. Además de ello, conocer de centrales hidroeléctricas y energía renovable.

Igual sucede con otros elementos del EIA, por ejemplo, saber transmitir qué son los aspectos bióticos, hídricos y geológicos que se evalúan. Además, de evidenciar los equipos con los que se trabajan para crear procesos de confianza con la población y no crear mensajes adversos que puedan provocar temor. Otro factor, sujeto al interés y permiso de la empresa para quien se elabora el estudio, es dar a conocer a dicha empresa.

En la siguiente ilustración (figura 5), una pequeña evidencia de los aspectos que se comparten con la población en las localidades como resultado o aviso previo de la información que se debe consignar en el estudio, siempre, se trata de comparar el lenguaje técnico con el que las personas puedan comprender en su localidad, el ejemplo que se da en esa figura, es sobre la evaluación del agua de un río, cabe aclarar que el agua se evalúa si es el proyecto afectará o está vinculada al uso del agua.

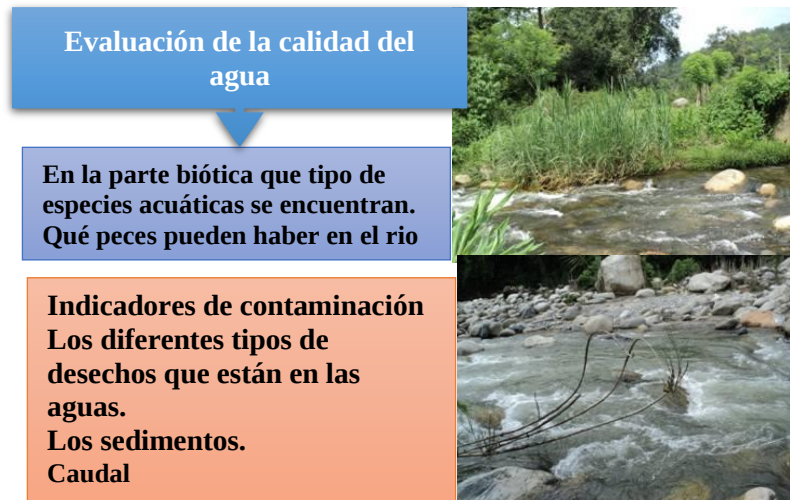


Figura 5. Evaluación de la calidad del agua.
Fuente: Elaboración Propia

El tercer eslabón entre la comunicación y el EIA, es la redacción de memorias e informe final, pues se requiere contar con la habilidad necesaria para transmitir el proceso llevado a cabo, así como los resultados del mismo. Es el producto final que se entrega a la empresa consultora, quien lo integra al documento que recoge el EIA en su totalidad.

4.2. Capacidades y habilidades a desarrollar por el comunicador social en los PPP

Previo a exponer el mismo, es oportuno citar a personas con quienes se ha tenido la oportunidad de laborar y a quienes se les realizaron entrevistas personales.

Según Carmina López (entrevista personal no. 3, 2016), de la empresa consultora Better Business Partners (BBP), para quien la comunicación es clave en los procesos que se requieren en el tema ambiental. Señala que:

Se pueden hacer los mejores estudios, pero si no se sabe transmitir la información y comunicarse con las personas no se pueden tener los resultados deseados principalmente con las personas de las localidades, y eso puede perjudicar el desarrollo de un proyecto (comunicación personal, entrevista no. 3, 2016).

En tanto que Magaly Tercero (entrevista personal no. 2), recomienda que los comunicadores si quieren incursionar en la materia ambiental deben informarse y formarse adecuadamente

en la temática, conocer casos de otros países y las reglas internacionales por las que se pueden regir los EIA. Con ello contribuir a mejorar la información. La consultoría social la pueden desarrollar otros profesionales, sin embargo, ella destaca -valorando la labor de la estudiante que elabora la monografía-, que “es notorio que pueden llegar con mayor facilidad para transmitir la información y la relación con las personas”.

En corolario a ello Gumucio (2004) señala que:

Los grandes proyectos de desarrollo no solamente ignoran la función de la comunicación en los procesos de cambio, sino que además son indiferentes ante el tema de la interculturalidad. La legión de «expertos» y técnicos suele avanzar sobre el universo humano de un nuevo programa como un tractor sobre un terreno baldío. Incluso cuando la comunicación es parte del programa, muy pocas veces toma en cuenta la cultura como superestructura al margen de la cual no se puede generar un proceso de cambio y un desarrollo sostenible (p. 10- 11).

Se citan los anteriores elementos para considerar qué aspectos debe valorar el profesional de la comunicación para incursionar en esas temáticas.

Las habilidades:

Con base en la experiencia y como elementos fundamentales para desempeñarse en temáticas del desarrollo humano específicamente en procesos de participación ciudadana y ambiente, se destacan las siguientes habilidades y capacidades como las elementales, que se constituyen en la base para poder trabajar en estas temáticas:

No.	CAPACIDAD	HABILIDAD
1	De planificar para tener orden y cumplimiento del trabajo a realizar	Tener sensibilidad social
2	De redacción clara para integrar informes y materiales comunicacionales. Buena ortografía	Saber escuchar y respeto por las ideas de los demás.
3	Realizar labores en campo, en condiciones adversas a las ciudades y áreas urbanas.	Curiosidad para explorar el entorno
4	Realizar el trabajo en consenso con los distintos actores que interviene	Honestidad. Transparencia.
5	Investigar sobre la temática	Credibilidad. Coherencia
6	Autoformación en las temáticas vinculadas a los estudios	Respeto a las ideas

Tabla 2. Habilidades y Capacidades para desempeñarse laboralmente.

Fuente: Elaboración propia.

Saber escuchar es saberse comunicar, la principal capacidad

Las valoraciones descritas en el cuadro anterior son de suma importancia y le serán útiles al profesional, pues debe considerar que es el intermediario entre elementos técnicos y populares, entre intereses económicos y sociales, y debe saber generar confianza entre los diferentes actores: instituciones, empresarios y población. Por ello, el comunicador debe tomar en consideración que ese lenguaje, además de expresar lo que queremos decir, debe expresarse en el entorno de la población y de las empresas con quienes trabajará. Eso es una gran responsabilidad, pues se requiere de mucha habilidad convertirse en el jamón del sándwich sin ser devorado por ambos.

Esas acciones deben acompañarse de la credibilidad y la confianza de la fuente. En comunicación, la fuente es el origen de nuestro proceso. En este caso son los desarrolladores y las empresas consultoras con las que el profesional tiene interrelación para llevar a cabo la acción de participar o informar a la población sobre la temática del proyecto y el estudio de impacto ambiental.

En ese sentido, es fundamental que haya coherencia entre lo que se dice y se hace, que sea creíble lo que se manifiesta. Este factor es esencial para lograr confianza y en particular, construir tanto el desarrollador o proponente de un proyecto, una buena relación de vecinos. De no haber coherencia, la confianza se pierde y en consecuencia la credibilidad. Esto deriva en el riesgo de generar conflictividad que incida en entorpecer el proyecto y la relación de las personas con el mismo.

Es importante considerar lo descrito por Berlo (1969), en relación con las habilidades de comunicación. Encontrar la palabra adecuada, no es únicamente un asunto de encontrar una que exprese lo que queremos decir, sino encontrar una que exprese algo similar para el receptor. Y en ese contexto se requiere considerar los factores socioculturales que influyen, las actitudes y los niveles de conocimiento tanto de esos factores como de las actitudes propias para la búsqueda de los canales y el mensaje adecuado a transmitir (p. 38).

En ese sentido, el modelo de comunicación de Berlo, es un claro ejemplo de los diferentes aspectos que se requieren aplicar en el contexto de la comunicación para el desarrollo, en la que poner todos los sentidos en funcionamiento son clave, pero más el de la escucha, pues puedo comprender de mejor forma a mi interlocutor si logro pasar de oír a escuchar, pues pongo la atención debida y estoy dispuesto para ello (Berlo 1969, p. 40).

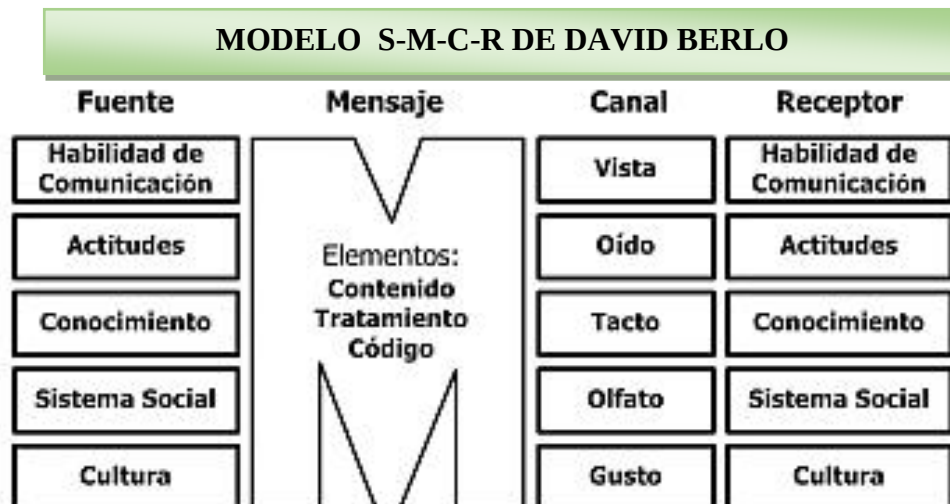


Figura 6. Modelo S-M-C-R de David Berlo.

Fuente: Berlo, D. 1969. El Proceso de la Comunicación, introducción a la teoría y práctica. Editorial El Ateneo. p. 41.

Conclusiones

- Si bien se requiere generar especializaciones, los profesionales de las ciencias de la comunicación cuentan con las herramientas base para incidir en áreas laborales del desarrollo humano vinculadas con la participación ciudadana y el ambiente como se evidencia en el ejercicio profesional descrito en la presente monografía.
- A través de la experiencia laboral y como valoración de los aspectos a comunicar en materia de la evaluación ambiental, se ha detectado que, en materia de regulaciones tanto para la participación ciudadana como para las evaluaciones ambientales, no se cuenta con certeza o lineamientos claros. Es notorio a través de las diferentes modificaciones que se le han hecho a los Acuerdos Gubernativos respectivos y no contar con procedimientos claros de consulta.
- A través de identificar el perfil y reconocer las capacidades que tiene un comunicador social se detecta que el ejercicio de la comunicación social, y en particular la comunicación para el desarrollo, no ha sido valorada en su justa dimensión y en los aportes que puede generar para las sociedades y la academia.

Recomendaciones

- La academia, específicamente la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe ampliar el espectro de especialidades en materia de desarrollo humano, y en las cuales el profesional de las Ciencias de la Comunicación tiene potencial para contribuir laboralmente. Por ejemplo: en ambiente, salud, gestión de riesgos y desarrollo rural.
- Al momento de incursionar como profesional en la consultoría social, es importante consultar periódicamente las leyes o reglamentos que se emiten, pues son constantes los cambios y se debe documentar adecuadamente sobre el campo de acción en el que se desempeña laboralmente.
- La academia debe realizar constantemente, intercambios de conocimientos entre las diferentes especialidades que se involucran en las áreas del desarrollo humano, por ejemplo las ingenierías ambientales, forestales o agronómicas con comunicadores. De esa forma se da la oportunidad de intercambiar conocimientos, aprendizajes y buscar puntos de encuentro en el momento de desempeñarse laboralmente.

Referencias bibliográficas

1. Acuerdo Gubernativo 137-2016. (12 de julio 2016). *Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental*. Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Guatemala: Diario de Centro América
2. Acuerdo Gubernativo 23-2003 (29 de enero 2003). *Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental*. Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Guatemala: Diario de Centro América
3. Acuerdo Gubernativo 431- 2007. (17 de septiembre 2007). *Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental*. Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Guatemala: Diario de Centro América.
4. Acuerdo Ministerial 199-2016. (12 de julio 2016). *Listado Taxativo de Proyectos, Obras, Industrias y/o Actividades*. Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Guatemala: Diario de Centro América.
5. Berlo, D. (1969). *El Proceso de la Comunicación, introducción a la teoría y práctica (14º. ed.)*. Buenos Aires: Editorial El Ateneo. 173 p.
6. Colectivo Madre Selva. (2006). *Manual de Resistencia Ecologista*. Guatemala: Colectivo Madre Selva.
7. Contreras, A. (2014). *Estudio sobre espacios regionales y rutas de toma de decisión en relación a los conflictos socio-ambientales*. Guatemala: Colectivo Madre Selva.
8. Decreto Legislativo 12- 2002. (13 de mayo 2002). *Código Municipal*. Congreso de la República de Guatemala. Guatemala: Diario de Centro América.

9. Decreto Legislativo 90-2000 (2000). *Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente*. Congreso de la República de Guatemala. Guatemala: Diario de Centro América.
10. Decreto Legislativo 9-96 (5 de marzo 1996). *Aprobación del Convenio 169*. Congreso de la República de Guatemala. Guatemala: Diario de Centro América.
11. Freire, P. (1984). *¿Extensión o Comunicación? La concientización en el medio rural*. (13º. Ed.). México: Siglo XXI. 109 p.
12. Fundación Solar: Morales E. y Torselli C. (2010) *Diagnóstico del marco legal e institucional en relación a la Gestión Ambiental y del Riesgo en los municipios de la cuenca del lago Atitlán*. Guatemala: AECID y Vivamos Mejor. 98 p.
13. Galindo, J. (2009). *Sociología y Comunicología: historias posibles*. (1º. Ed.). Salta, Argentina: Universidad Católica de Salta –Eucasa- 314 p.
14. Galindo, J. (2008). Historia de un Proyecto Académico hacia una Ciencia de la Comunicación. *Revista Comunicología@: indicios y conjeturas*. Publicación Electrónica del Departamento de Comunicación de la Universidad Iberoamericana, Segunda Época, Número 10. México: Universidad Iberoamericana.
15. Gramajo, S. (2003). *El Derecho de Acceso a la Información: Análisis del proceso de discusión y gestión en Guatemala*. Guatemala: Doses. 157 p.
16. Gumucio, A. (2004). El cuarto mosquetero: la comunicación para el cambio social. *Investigación & Desarrollo*, vol. 12, núm. 1. Colombia: Universidad del Norte Barranquilla. 23 p.

17. Informe Nacional de Desarrollo Humano Guatemala. (2005). *Diversidad Étnico-cultural: La ciudadanía en un Estado Plural*. Guatemala: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
18. Irigoyen, R. (2007). *El derecho a la participación y consulta previa en el Convenio 169 y aplicación a Guatemala*. Decálogo de preguntas frecuentes
19. Mérida, A. (2010). *Guía para elaborar y presentar la Monografía*. Editorial Luna. 58 p.
20. Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. (2012). *Manual de Procedimientos de Evaluación Ambiental de Proyectos, Obras o actividades en las Delegaciones Departamentales*. Guatemala: Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
21. Miralles, A. (2001). *Comunicación para el Desarrollo Urbano: Estudio de los aportes de la UNESCO al trabajo sobre Comunicación y Ciudad en América Latina desde su Oficina Regional de Comunicación PCLA*. (Vol. 3 no.1). Colombia: Universidad Pontificia Bolivariana.
22. Mutz, R. (2010). *Políticas de Estado, Pueblo Indígena y Recurso Hídrico*. Guatemala: COMPAS -Servicios para el Desarrollo- y Oxlajun Ajpop.
23. OIT -Organización Internacional del Trabajo-. (1989). *Convenio Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (Convenio 169)*. 27 de jun. 1989. (2º. Ed.). Lima: OIT, Oficina Regional para América Latina y el Caribe. 106 p.
24. Orozco, J. Astorga, A y Aguilar G. (2004). *Manual de participación pública para evaluación de impacto ambiental. Unión Mundial para la Naturaleza*. San José, Costa Rica: Oficina Regional para Mesoamérica / UICN.

25. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2011). *Comunicación para el desarrollo, Fortaleciendo la eficacia de las Naciones Unidas*. New York: Oficina de Políticas para el Desarrollo. Grupo para la Gobernabilidad Democrática.
26. Rodríguez, A. (2005). *Logo ¿Qué?: Análisis teórico formal de los elementos que conforman el universo de la imagen corporativa*. México: Siglo XXI.
27. Vidales, C. (2005). *De la linealidad a la complejidad en comunicación. Una perspectiva semiótica*. México: Red de Estudios en Teorías de la Comunicación y Comunicología (GUCOM-REDCOM).

E-grafías

1. Anónimo (31 de Jul de 2009). La Comunicación para el Desarrollo. *Zona Económica* (en línea). Recuperado de: <http://m.zonaeconomica.com/comunicacion-desarrollo>
2. Bolaños R. (15 de julio 2016) Infografía Diferentes factores y criterios de valoración para clasificar las actividades y el impacto potencial al ambiente. Prensa Libre. Recuperado de: <http://www.prensalibre.com/economia/economia/actividades-tienen-dos-aos-para-regularse>.
3. CEPAL. (2016). Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Recuperado de: <http://www.cepal.org/es/infografias/principio-10-la-declaracion-rio-medio-ambiente-desarrollo>.
4. Comunicólogos. com (2016). *Modelo de la Tuba de Schramm*. Recuperado de: <http://www.comunicologos.com/teorias/modelo-de-la-tuba-de-schramm/>
5. Consenso de Roma. (2006). *Congreso Mundial sobre Comunicación para el Desarrollo*. Roma: Banco Mundial, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y The Communication Initiative (CI). Recuperado de: <http://www.comminit.com/la/content/consenso-de-roma>
6. Hermosilla, M. (2007). Comunicación para el Desarrollo en América Latina: ¿Tiene aún sentido? *Revista Comunicación*, No. 137. Estudios de comunicación, Centro Gumilla. Venezuela. 4-9 pp. Recuperado de: http://www.bantaba.ehu.es/sociedad/files/view/Documento_pdf.pdf?revision_id=68630&package_id=68612

7. Mari V. (2010). El enfoque de la comunicación participativa para el desarrollo y su puesta en práctica en los medios comunitarios. *Revista Razón y Palabra No. 71*. México: Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/1995/199514914043.pdf>
8. Real Academia Española (2014).*Diccionario de la lengua española* (23º. Ed). Madrid: España. Recuperado de: <http://dle.rae.es/?id=2HmTzTK>

III ANEXOS

- A. Modelo de aviso público
- B. Términos de referencia para orientar el Proceso de Participación Pública
- C. Fichas bibliográficas de información legal a considerar en procesos de participación ciudadana y ambiental.